



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS,  
POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA  
DIRECCIÓN E IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE  
FORMACIÓN DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA DE 2023**

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, atribuye a la Dirección del Centro la competencia para el nombramiento del personal docente que intervenga en las actividades formativas que organice el Centro (artículo 10.g. del Estatuto).

Mediante resolución de 10 de febrero de 2023 de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, se convocaron plazas para la dirección e impartición de actividades formativas incluidas en el plan de formación continua del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia de 2023 y que habían quedado desiertas en la convocatoria del 16 de diciembre de 2022.

Dicha resolución, en su apartado décimo establecía: *"Con carácter previo al inicio de la primera de las actividades formativas programadas en este Plan, el Centro de Estudios Jurídicos resolverá esta convocatoria mediante la designación de las direcciones de las actividades formativas y sus correspondientes equipos docentes. La resolución se publicará en el Portal Web de este organismo autónomo."*

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. (BOE de 11 de mayo), y demás normativa de aplicación,



Código Seguro de verificación:	PF : qCwk-qLtU-yVgw-M9pa	Página	1/4
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	08/03/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qCwk-qLtU-yVgw-M9pa">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qCwk-qLtU-yVgw-M9pa</a>			



## RESUELVO

### *Primero. Objeto.*



Tras la aplicación de los criterios de selección establecidos en el apartado Noveno de la resolución de 10 de febrero de 2023 de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, por la que se convocaron plazas para la dirección e impartición de actividades formativas incluidas en el plan de formación continua del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia de 2023, **se designan mediante la presente resolución** a las personas relacionadas en el Anexo I como **directores y miembros de los equipos docentes seleccionados** para la dirección (en su caso) e impartición de cada una de actividades formativas indicadas.

### *Segundo. Cambios en la dirección y/o en los equipos docentes*

Las personas que hayan sido designadas directores o docentes, y que por circunstancias justificadas renuncien a dirigir y/o impartir la actividad deberán comunicarlo a través de un correo electrónico enviado a la dirección de correo institucional de formación continua del CEJ ([fcontinua@cej-mjusticia.es](mailto:fcontinua@cej-mjusticia.es)) a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en un plazo no inferior a 20 días previo al inicio de la actividad formativa, o inmediatamente en caso de circunstancias sobrevenidas. En dicho correo, además de exponer y justificar la razón en virtud de la cual renuncian a su papel en la actividad, deberán proponer a una persona para que la asuma.

Si el Centro de Estudios Jurídicos considera que la renuncia no está motivada o que no se ha justificado, o en caso de no aportarse injustificadamente la propuesta de sustitución que reúna los requisitos previstos, ello constará como una valoración negativa que será tenida en cuenta en las sucesivas convocatorias para colaboradores docentes del Centro.

El Centro de Estudios Jurídicos deberá aprobar cualquier cambio en las direcciones y/o equipos docentes antes del inicio de la actividad correspondiente.

		Código Seguro de verificación:	PF : qCwk-qLtU-yVgw-M9pa	Página	2/4
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	08/03/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qCwk-qLtU-yVgw-M9pa">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qCwk-qLtU-yVgw-M9pa</a>					





*Tercero. Recursos.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma.

La Directora del Centro de Estudios Jurídicos, Abigail Fernández González.

		Código Seguro de verificación:	PF : qCwk-qLtU-yVgw-M9pa	Página	3/4
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	08/03/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qCwk-qLtU-yVgw-M9pa">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qCwk-qLtU-yVgw-M9pa</a>					



**ANEXO 1: Listado de directores y equipos docentes seleccionados  
para cada actividad formativa**

<b>Nº</b>	<b>TÍTULO ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>EQUIPO DOCENTE</b>
LAJ01	ENCUENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	<ul style="list-style-type: none"><li>- M<sup>a</sup> ÁNGELES MUÑOZ HURTADO (Directora)</li><li>- JAVIER LUIS PARRA GARCÍA</li><li>- MARÍA PLASENCIA MARTÍN</li></ul>
LAJ02	NUEVAS COMPETENCIAS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA INTRODUCIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 7/2022, DE 27 DE JULIO. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DECLARATIVOS Y EJECUTIVOS QUE SE TRAMITAN ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	<ul style="list-style-type: none"><li>- PRUDENCIO MORENO TRAPIELLA (Director)</li><li>- FCO. JAVIER CANAL MEANA</li><li>- MARÍA ADELAIDA GARCÍA GARCÍA</li><li>- MARIA DEL ROSARIO JIMÉNEZ LECHUGA</li></ul>



<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : qCwk-qLtU-yVgw-M9pa	<b>Página</b>	4/4
<b>FIRMADO POR</b>	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	<b>Fecha</b>	08/03/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qCwk-qLtU-yVgw-M9pa">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qCwk-qLtU-yVgw-M9pa</a>			